

ACUERDO N° 004 DE 2014

CONSEJO DIRECTIVO

Por medio del cual se autorizan vacaciones a la Rectora de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y las Ordenanza N°035 de 1990 y N°16 de 2008 de la Asamblea Departamental de Bolívar y el Estatuto General,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia autorizar el disfrute del periodo de vacaciones de la Rectora de la Institución y designar el funcionario encargado como Rector para dicho periodo, de acuerdo con el Estatuto General y las normas concordantes.

Que la Rectora solicito vacaciones al Consejo Directivo correspondientes al periodo comprendido entre el 4 de enero de 2013 al 3 de enero de 2014 para el disfrute a partir del 20 de junio ocho (8) días y los siete (7) restantes en septiembre.

Que la Oficina de Talento Humano de la UNIBAC certifico que la rectora tiene pendiente por disfrute el periodo de vacaciones de 4 de enero de 2013 al 3 de enero de 2014.

Que el Consejo Directivo en sesión de 29 de mayo de 2014 autorizo el disfrute del periodo de vacaciones a la Rectora de la Institución y designa a la doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ como Rectora encargada por el periodo autorizado a la rectora titular de la Institución.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1. Autorizar a la doctora SACRA NORMA NADER DAVID, el disfrute de los ocho (8) días de vacaciones del periodo que le corresponde quedando pendiente el disfrute de siete (7) días para el mes de septiembre, periodo de vacaciones de la Rectora de la Institución, a partir del 24 de junio hasta el 4 julio de 2014, de conformidad con la parte considerativa antes señalada.

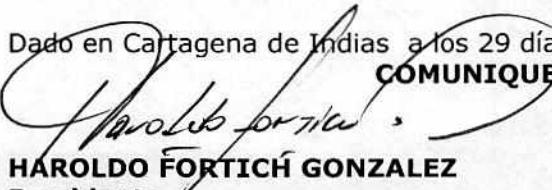
ARTICULO 2. Desígnese a la doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ, quien ocupa el cargo de Vicerrectora Académica, como **Rectora encargada**, por el periodo de vacaciones de la Rectora titular de la Institución.

ARTICULO 3. Enviar comunicación a la Vicerrectoría Administrativa para lo de su competencia.

ARTICULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición

Dado en Cartagena de Indias a los 29 días del mes de mayo de 2014

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


HAROLDO FORTICH GONZALEZ
Presidente


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria